



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención
GRUPO DE GESTIÓN DE CANALES CENTRO DE
CONTACTO
CLASIFICADA



El futuro
es de todos

Alcaldía
Mayor de Bogotá

Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000047181

Bogotá, 2019-07-18

Señora:

JULIANA BARRERA

Correo Electrónico: barrerajuliana@gmail.com

ASUNTO: Derecho de Petición – Información y Orientación con Trámite SIM No. 1761555340

Respetada Señora,

En atención a la solicitud remitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá con radicado No. **0038472** de fecha 16 de julio de 2019, registrada con el número del asunto mediante el cual manifiesta su preocupación por la inseguridad que se presenta en la ciudad especialmente en las calles mencionadas en el escrito; con el presente nos permitimos informarle que:

Una vez verificada la competencia para atender su solicitud, le confirmamos que la misma fue remitida a la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**, toda vez que, es la entidad encargada de verificar su situación y brindarle la ayuda a la que haya lugar.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015.

Se adjuntan copia de la remisión para su conocimiento y fines pertinentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, le agradecemos **informarnos dirección completa de los menores de edad, datos de ubicación un número de contacto**, toda vez que, se requiere para poder dar trámite correcto a su solicitud.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

PABLO MAURICIO RODRÍGUEZ MORALES
Coordinador Grupo Gestión de Canales (E)
Dirección de Servicios y Atención

Anexo: 01 Folio

Copia: Dra. Diana Alejandra Ospina Moreno – Directora Distrital de Calidad del Servicio – Alcaldía Mayor de Bogotá – Radicado No. 2-2019-18412 – 1662522019 – Carrera 8 No. 10 – 65 – Ciudad.

Elaboró: Paula Zarate / Revisó I: Jhon Gutiérrez / Revisó II: Cristian Silva

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

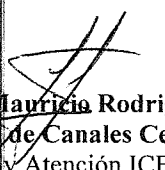
@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

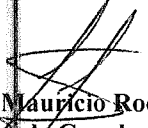
Sede Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 19 días del mes de julio de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiéndole que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Pablo Mauricio Rodriguez
Coordinador Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy
siendo las 5:00 PM.


Pablo Mauricio Rodriguez
Coordinador Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

25-07-19



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención
GRUPO DE GESTIÓN DE CANALES CENTRO DE
CONTACTO
CLASIFICADA



El futuro
es de todos

SOLICITUD
de Colombia

Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000047261

Bogotá, 2019-07-18

12500 / 1761555340 / 0038472
Bogotá D.C.

Señores:
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Avenida Caracas No. 6 - 05
Ciudad.

ASUNTO: Remisión Derecho de Petición – SIM No. 1761555340 (ver condiciones de este número)

Respetuoso saludo,

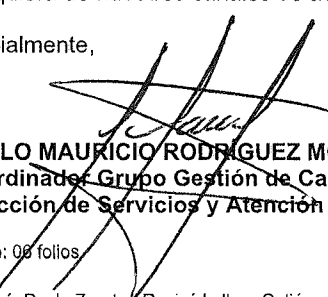
Con toda atención nos permitimos remitir para el trámite de su competencia, la petición con fecha 09 de julio de 2019, presentada por la señora **Juliana Barrera**, la cual ha quedado registrada con el número del asunto, en la que manifiesta su inconformidad por la poca presencia de la Policía en los lugares mencionados en su escrito, los cuales son muy inseguros.

En razón a lo anterior realizamos la presente remisión, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,


PABLO MAURICIO RODRÍGUEZ MORALES
Coordinador Grupo Gestión de Canales (E)
Dirección de Servicios y Atención

Anexo: 08 folios

Elaboró: Paula Zarate / Revisó I: Jhon Gutiérrez / Revisó II: Cristian Silva

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

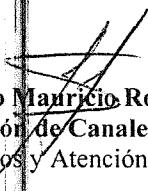
 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede Dirección General
Avenida Carrera 68 No. 64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 19 días del mes de julio de 2019, a las 10:00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiéndole que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Pablo Mauricio Rodriguez
Coordinador Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy
siendo las 5:00 PM.

25-07-19


Pablo Mauricio Rodriguez
Coordinador Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional